

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.

2.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.127 de fecha 08 de abril de 2019, que aprueba el Contrato "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA COMIUNA DE TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada.

4.- El Decreto N° 1197 de fecha 15 de abril de 2019, en que designa como Inspectores Técnicos del contrato "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA COMIUNA DE TEMUCO", como titular a don Alberto Molina Alarcón, subrogante en ausencia del titular a don Luis Artemio Martínez Sandoval.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de Octubre de 2022 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- Que es necesario contar con personal que subrogue las funciones de inspección al Servicio del contrato "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA COMIUNA DE TEMUCO"

DECRETO:

1.- Nómbrase como Inspector Técnico titular del contrato "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA COMIUNA DE TEMUCO" a Don Luis Alberto Molina Alarcón, Planta, Administrativo, Grado 13, sin perjuicio de sus funciones habituales.

2.- Nómbrase como subrogante en ausencia del Inspector titular a don Luis Artemio Martínez Sandoval, Planta, Técnico, Grado 13, sin perjuicio de sus funciones habituales.

3.- En el evento que, por razones de ausencia del Inspector Titular, y subrogante designados por la Dirección, el Funcionario don Francisco Hernán Marchant Jaraquemada, Contrata, Administrativo, Grado 12, asumirá la función señalada, sin perjuicio de sus funciones habituales.

4.- Déjese establecido que los funcionarios señalados precedentemente se consideran designados en las ampliaciones del contrato "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA COMIUNA DE TEMUCO".

5.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1197 de fecha 15 de abril de 2019 a contar de la fecha que entre en vigencia el presente documento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/LAMA/chl

DISTRIBUCION

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Gestión de Personas
 - Interesado
 - Oficina de Partes.
- (Decreto Insp Técnico Barrido de Calles)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MAURICIO CRUZ COFRE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica